

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE DOCENCIA REFERIDA A LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS EN LAS DOBLES TITULACIONES

La concesión de premios extraordinarios, con la finalidad de distinguir a los estudiantes que han cursado con brillantez sus estudios universitarios, se regula por la Normativa sobre concesión de premios extraordinarios en los estudios oficiales de Grado y Máster en la Universidad de Castilla - La Mancha, aprobada en Consejo de Gobierno de 28 de mayo de 2014.

CONSIDERANDO que el Art. 1.3 de la citada norma, establece que *“en los Centros que oferten dobles titulaciones se podrán convocar premios extraordinarios para los dobles títulos que impartan, según las normas establecidas en esta normativa, para los estudios que compongan la doble titulación. A estos efectos, los estudiantes que finalicen un doble título no podrán optar a los premios extraordinarios que separadamente se convoquen para las titulaciones que lo componen”*.

CONSIDERANDO que el inicio de implantación de estudios de doble titulación ofertados en la UCLM comenzó en el curso académico 2013-14 en la modalidad de itinerario institucional, a través del cual el estudiante obtiene las dos titulaciones oficiales que compone el doble grado o máster universitario ofertado.

CONSIDERANDO que la superación de la doble titulación no conlleva la obtención de un único título, sino de dos títulos oficiales, generando dos expedientes académicos con sus correspondientes calificaciones y nota media, el estudiante que finalice la doble titulación debe poder optar a los premios convocados en ambas titulaciones.

CONSIDERANDO la competencia de la Comisión de Reforma de Títulos, Planes de Estudio y Transferencia de Créditos para el desarrollo de esta normativa, así como la interpretación y resolución de cuantas cuestiones se planteen en su aplicación, en virtud de la habilitación conferida en la disposición adicional tercera de la citada norma.

CONSIDERANDO que en sesión de fecha 29 de octubre de 2020, la Comisión de Reforma de Títulos, Planes de Estudio y Transferencia de Créditos informa favorablemente que los estudiantes que finalizan dobles titulaciones, a través de itinerarios institucionales, puedan optar a los premios extraordinarios correspondientes a cada una de las titulaciones que compongan el doble título, conforme a la nota media obtenida en cada uno de sus expedientes académicos, siempre que cumplan los requisitos previstos en la normativa vigente.

ESTE VICERRECTORADO HA RESUELTO, en base a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que esta modificación será integrada en la Normativa sobre Concesión de premios extraordinarios en los estudios oficiales de Grado y Máster en la Universidad de Castilla-La Mancha, que los estudiantes que hayan finalizado estudios de doble titulación, a través de un itinerario institucional, puedan optar únicamente a los premios extraordinarios de cada una de las titulaciones que haya obtenido, siempre que cumpla los requisitos previstos en la normativa vigente no pudiendo los centros que oferten dobles titulaciones convocar premios extraordinarios para los dobles títulos que impartan.

Firmado en la fecha abajo indicada
EL RECTOR,
P.D. La Vicerrectora de Docencia
(Resolución de 04/04/2016, D.O.C.M. de 08/04/2016)

ID. DOCUMENTO	KZhDWTOnJz		Página: 1 / 1
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
LOPEZ SOLERA MARIA ISABEL	04-11-2020 18:15:01	1604510268672	
 KZhDWTOnJz			